

Ref.: Pertenencia N°. 2023-034

Demandante: FIDEL JIMENEZ YANQUEN

Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ y OTROS



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Macheta, Cundinamarca, noviembre veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial, y toda vez que el 17 de octubre de 2023, se realizó la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de procesos de Pertenencia y en el Registro Nacional de Personas emplazadas a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ y demás personas indeterminadas que se crean con derechos sobre los bienes objeto de usucapión, y teniendo en cuenta que ha transcurrido el término legal establecido en los artículos 108, 293 del C. G. P. y el artículo 10° del decreto 806 de 2020, reglamentado mediante la Ley 2213 de 2022, el cual feneció el 16 de noviembre de 2023, sin que los emplazados hayan comparecido al proceso personalmente o por medio de apoderado a recibir notificación legal del auto admisorio, por consiguiente, el Juzgado:

DESIGNA como curadora Ad-Litem, a la abogada MARÍA ESPERANZA BRICEÑO, en la forma dispuesta en el numeral 7° del Art. 48 del C.G.P.

Líbrese la comunicación respectiva con la prevención de que su nombramiento es de forzosa aceptación y para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO

Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_43_DEL
DIA DE HOY, _24-11-2023.**

Ref.: Pertenencia N°. 2023-034
Demandante: FIDEL JIMENEZ YANQUEN
Demandados: HEREDEROS DETERMINADOS DE JOSÉ DEL CRISTO MORENO JIMENEZ y OTROS

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59fe757dfe978029ab98aeedc7fbbaa09ec243985dc270da1816256d69a0955d**

Documento generado en 23/11/2023 06:49:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>